

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.804 · 2001

LEY 12.804

Boletín Oficial, 17 de febrero de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.804

ARTÍCULO 1°. Derógase el Art. 4º de la Ley 8.132.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.804. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).